



002

Río Grande, 26 de noviembre del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-85445-2024, del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de artículos de limpieza  
destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario, dependiente del Ministerio  
Jefatura de Gabinete.

Que mediante DISPOSICIÓN D.G.C.- S.C.A.G- M.J.G. N° 011/2024, se autorizó  
el llamado a la Compra Directa N° 331/2024 RAF 101.

Que vistas y analizadas las cotizaciones recibidas, y a partir de evaluación de  
ofertas obrante a orden N° 25 del expediente mencionado en el VISTO, el área requirente  
recomienda pre adjudicar a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL. – CUIT N° 20-  
23181634-9, los renglones Nros. 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 ,18, 21, 22, 23, 24, 25,  
26, 27, 28, 32, 34, 35y 36 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL  
QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.042.500,00) y COMPANIA ARGENTINA DE  
SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. – CUIT N° 30-71460387-2, los renglones Nros. 19, 20,  
29, 30 y 31 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO  
CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 286.143,00), ello por ajustarse precio y cantidad; siendo  
además que las cantidades y precios ofertados no resultan inconveniente para el Estado  
Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Provincial N° 674/11 - artículo 34 - inciso 58,  
ajustándose a lo requerido.

Que en virtud de no haberse recibido ofertas en los renglones Nros. 08 y 33, se  
establece que los mismos quedan desierto.

Que se declara Fracasado los renglones Nros. 03, 04 y 15, siendo que superan el  
20% del precio de referencia, resultando excesivo respecto al valor estimado

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será  
solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por  
medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en  
las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso L), N° 1150 y N° 1465; los Decretos  
Provinciales N° 674/11, N° 0188/23, N° 565/23 y N° 001/24, la Resolución ME N° 148/24 y las

///...2

M.J.G.
S.A
V.R.



...//2

Resoluciones de la O.P.C. N° 017/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales Nros. 3167/23, 728/24 y 969/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO  
LOCAL Y COMUNITARIO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 331/2024 RAF 101, referente a la Adquisición de artículos de limpieza destinados a la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, Dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL. – CUIT N° 20-23181634-9, los renglones Nros. 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 35 y 36 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.042.500,00) y a la firma COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. – CUIT N° 30-71460387-2, los renglones Nros. 19, 20, 29, 30 y 31 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 286.143,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desiertos los renglones Nros. 08 y 33, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar Fracasados los renglones Nros. 03, 04 y 15, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 025MJG, UGC MJG025, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.F.L. y C. N° 002 /2024.-

M.J.G.
S.A
V.R.

Andrea V. Pandolfi  
Secretaria de Fortalecimiento  
Local y Comunitario  
Jefatura de Gabinete  
Gobierno T. del Fuego